



Resolución Gerencial Regional N° 2531-2024-GR-LL-GGR/GRS

Trujillo,

10 DIC. 2024

VISTO:

El expediente N°RSTE0020240001201, recepcionado con fecha 27 de noviembre del 2024, que contiene el Oficio N° 3393-2024-GRLL-GGR/GS/UTES N°6-T.E.-D/UFSS, y el Oficio N°4112-2024-GRLL-GGR-GRS-SGCIS, emitido por la Sub Gerencia de Cuidado Integral de Salud, que contiene el Informe N°234-2024-GRLL-GGR/GRSS/SGCIS-UTFSS-ACSS, mediante el cual se solicita formalizar la **aprobación de la Cartera de Servicios de Salud del Puesto de Salud Pesqueda II**, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, región La Libertad y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público. Asimismo, en su artículo VI señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, asimismo el artículo 37° de la citada ley, dispone que los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir con los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistema de saneamiento y además que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud del Nivel Nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición".

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA; se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N°099-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", con el objetivo de establecer y estandarizar los contenidos mínimos de la Cartera de Servicios de Salud de los establecimientos de salud en los tres niveles de atención, y establece en el numeral 5.4, 5.5 y 5.6 que la Cartera de Servicios debe contener el conjunto de prestaciones de acuerdo a su actual capacidad resolutive, capacidad de oferta, debiendo ser aprobada mediante acto resolutive por la Gerencia Regional de Salud y todo cambio que ocurran en su capacidad resolutive y en las prestaciones de la Cartera de Servicios de Salud, el establecimiento de salud deberá comunicar para la aprobación de las modificaciones correspondientes; siendo su responsabilidad publicar la Cartera de Servicios en lugar visible y/o en el portal web institucional de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;

Que, en el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus



Resolución Gerencial Regional N° 2531-2024-GR-LL-GGR/GRS

10 DIC. 2024

competencias exclusivas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, la Gerencia Regional de Salud La Libertad, como órgano de línea del Gobierno Regional de La Libertad ejerce autoridad en materia de salud, por delegación de la Alta Dirección, en este contexto es responsable de conducir e implementar políticas, objetivos y estrategias en materia de su competencia; así como la adecuación de las normas sectoriales a las condiciones y necesidades regionales y locales, enmarcados en los lineamientos de Política Sectorial del Sector Salud;

Que, mediante Oficio N°3393-2024-GRLL-GGR/GS/UTES N°6-T.E.-D/UFSS, con Expediente N° RSTE0020240001201, la Red de Salud Trujillo, solicita la aprobación de la Cartera de Servicios del establecimiento de salud de su ámbito jurisdiccional mediante acto resolutivo, de acuerdo a su actual capacidad resolutive y capacidad de oferta (Anexos N° 03 y 04 de la Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP- V.01) contando con las visaciones correspondientes por parte del director ejecutivo;

Que, mediante el Informe N°234-2024-GRLL-GGR/GRSS/SGCIS-UTFSS-ACSS, de fecha 2 de diciembre del 2024, el Área de Cartera de Servicios de la Unidad Técnica Funcional de Servicios de Salud, de la Sub Gerencia de Cuidado Integral de Salud, recomienda la aprobación de la Cartera de Servicios de Salud del **Puesto de Salud Pesqueda II, Categoría I-2, con Código RENIPRESS N°00005205**, considerando que dicho establecimiento de salud cumple con los criterios establecidos en la Directiva Administrativa N° 197- MINSA/DGSP-V.01 para su nivel de atención;

Que, de conformidad con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias; D.S. N°004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en ejercicio a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, y estando a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD PESQUEDA II, CATEGORÍA I-2, CON CÓDIGO RENIPRESS N°00005205, de la RED DE SALUD TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, en conformidad con lo establecido en la R.M. N°099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°197- MINSA/DGSP-V.01 “Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud”, de acuerdo a su actual capacidad resolutive, según el Anexo N° 03 y Anexo N° 04, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Cartera de Servicios aprobada tendrá vigencia de un año, contado a partir de la emisión de la presente Resolución, o en caso varíe su capacidad resolutive, la IPRESS deberá comunicar dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendarios y solicitar la aprobación de las modificaciones correspondientes en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



Resolución Gerencial Regional N° 2531-2024-GR-LL-GGR/GRS 10 DIC. 2024

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de esta Gerencia Regional de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



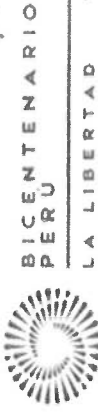
REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MC Anibal Manuel Morillo Arqueros
GERENTE REGIONAL

lmr/LMR/RLMB/VMAC/AMMA



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

ANEXO N° 03

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

FICHA TÉCNICA DE DESCRIPTORES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD)

PUESTO DE SALUD PESQUEDA II CON CÓDIGO RENIPRESS: 00005205 PROVINCIA DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO

PROVINCIA
TRUJILLO
DENOMINACIÓN
PESQUEDA II

CATEGORÍA

I-2

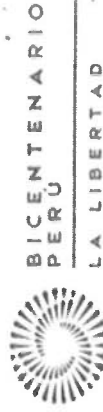
CRITERIOS DE VALORACIÓN	PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL E.E.S.S. Y LO REALIZA	1
	PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL E.E.S.S. Y NO LO REALIZA	0
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL E.E.S.S. Y LO REALIZA (OFERTA ADICIONAL)	2
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL E.E.S.S. Y NO REALIZA	3

UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)		PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD		DESCRIPTOR	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) general		Consulta ambulatoria por médico (a) cirujano sin especialidad bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud; para el cuidado integral de salud a personas sanas, personas con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	
2	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera(o)		Atención ambulatoria por enfermera(o), bajo modalidades de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para control de crecimiento y desarrollo, estimulación temprana, consejería, inmunizaciones y tamizaje neonatal, cuidados del recién nacido, enfermedades prevalentes, enfermedades no transmisibles, enfermedades transmisibles, enfermedades maternas y zoonóticas, prevención y control de tuberculosis, atención integral del adulto mayor y por cursos de vida a persona sana, personas con morbilidad o riesgo de morbilidad de acuerdo al perfil epidemiológico de manera diferenciada del circuito de atención (IRA COVID-19).	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	
3	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por profesional de la salud capacitado en salud mental		Atención ambulatoria por profesional de la salud capacitado en salud mental, en consultorio externo para consejería y detección de riesgos en personas sanas o con riesgo de morbilidad mental.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	
4	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general capacitado en salud mental		Consulta ambulatoria por médico general capacitado en salud mental en consultorio externo para consejerías, diagnóstico y tratamiento de personas con morbilidad mental.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

ANEXO N° 03

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

FICHA TÉCNICA DE DESCRIPTORES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD)

PUESTO DE SALUD PESQUEDA II CON CÓDIGO RENIPRESS: 00005205 PROVINCIA DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO

PROVINCIA
DENOMINACIÓN
TRUJILLO
PESQUEDA II

CATEGORÍA

1-2

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS. Y LO REALIZA	1
	PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y NO LO REALIZA	0
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y LO REALIZA (OFERTA ADICIONAL)	2
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y NO REALIZA	3

UNIDAD PRODUCTORA N° DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
5 CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra	Atención ambulatoria por obstetra bajo modalidad de oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para control prenatal y puerperio, planificación familiar, ITS-VIH/SIDA, Pelvicoprofilaxis y estimulación prenatal, prevención de cáncer de cuello uterino y de mamas, atención y consejería en salud sexual y reproductiva en mujeres en edad fértil, gestantes y puerperas, de manera diferenciada del circuito de atención IRA COVID-19.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	
6 CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por médico (a) general	Atención ambulatoria por médico(a) cirujano sin especialidad, bajo modalidades de oferta fija o móvil, en el tópico de procedimientos de consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para atención de personas que requieren procedimientos de cirugía menor de heridas, curación de quemaduras, incluye espirometría, electrocardiografía, oftalmoscopia, dermatoscopia, entre otros.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	
7 CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud	Atención ambulatoria por profesional de la salud en consultorio externo para control de grupos específicos de la población que requieren atención diferenciada.	RM 099-2014/MINSA- D.A.N°197	1	
8 CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico (a) general	Atención a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un personal de salud a otro profesional de la salud que trabaja en una IPRESS consultante, quien solicita servicios de Telemedicina a uno o más Teleconsultores, para la atención de una persona usuaria, pudiendo ésta estar o no presente; con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso. Rol teleconsultante.	DECRETO SUPLENTO N° 005-2021-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y del Decreto Legislativo N° 1490 (sólo para el descriptor)	1	





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

ANEXO Nº 04

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

FICHA TÉCNICA DE DESCRIPTORES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR ACTIVIDADES)

PUESTO DE SALUD PESQUEDA II CON CÓDIGO RENIPRESS: 00005205 PROVINCIA DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO

PROVINCIA

TRUJILLO

DENOMINACIÓN

PESQUEDA II

CATEGORÍA

I-2

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS. Y LO REALIZA	
	PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y NO LO REALIZA	1
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y LO REALIZA (OFERTA ADICIONAL)	0
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y NO REALIZA	2
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y NO REALIZA	3

Nº	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
1	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliar por otro profesional de salud	Desplazamiento de la enfermera y obstetra capacitado dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades de salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.	RM 099-2014/MINSA-D.A.Nº197	1	
3	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliar por técnico(a) o auxiliar asistencial	Desplazamiento del técnico o auxiliar capacitado dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, en apoyo del profesional de salud, que permitan identificar necesidades de salud y factores de riesgo a nivel individual según etapas de vida y el cuidado integral de la familia y comunidad.	RM 391-2020-MINSA	1	
4	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Intervenciones educativas y comunicacionales por personal de salud	Actividades de sensibilización, capacitación o afianzamiento de conocimientos (consejería y orientación familiar, talleres, sesiones educativas, sesiones demostrativas, etc) sobre un tema específico en salud familiar y comunitaria por personal de salud capacitado dentro del establecimiento o fuera de este para el cuidado integral de la familia y comunidad. Incluye la teleinformación, educación y comunicación a la población.	RM 099-2014/MINSA-D.A.Nº197	1	
5	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud	Atención para promover, conservar o restablecer la salud de la familia y comunidad por el equipo multidisciplinario itinerante, fuera del establecimiento de salud para el cuidado integral de las poblaciones excluidas y dispersas.	RM 099-2014/MINSA-D.A.Nº197	1	
6	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Teleorientación por personal de la salud	Orientación a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un profesional de la salud (Obstetra) con o sin especialidad a un usuario de los servicios de salud en el ámbito de sus competencias para consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de enfermedades	RM N°004-2021/MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1	



Dra. Diana Mamani Mendoza
Jefe de Unidad de Servicios de Salud

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

ANEXO Nº 04

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
FICHA TÉCNICA DE DESCRIPTORES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR ACTIVIDADES)

PUESTO DE SALUD PESQUEDA II CON CÓDIGO RENIPRESS: 00005205 PROVINCIA DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO

PROVINCIA TRUJILLO

DENOMINACIÓN PESQUEDA II

CATEGORÍA

I-2

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS. Y LO REALIZA	1
	PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y NO LO REALIZA	0
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y LO REALIZA (OFERTA ADICIONAL)	2
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y NO REALIZA	3

N°	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
7	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de la salud no médico	Atención de urgencia, evaluación y atención inicial de emergencias (identificación de signos de alarma y referencia) por personal de salud capacitado en urgencias y emergencias (enfermero(a), obstetra, técnico(a) de enfermería), en tópico de urgencia y emergencias incluye la atención de parto vaginal intrínseco según normativa vigente.	RM 089-2014/MINSA-D.A.N°197	1	
8	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención de urgencias y emergencias por médico general	Atención de urgencias y emergencias por médico(a) con especialidad entrenado con EPP para manejo inicial (estabilización y referencia) de pacientes que presenten empeoramiento de su estado de salud con prioridades I y II en tópico de urgencias y emergencias, así como el manejo de pacientes con prioridad III.	RM 089-2014/MINSA-D.A.N°197	1	
9	PRUEBAS RÁPIDAS Y TOMA DE MUESTRA	Pruebas rápidas de laboratorio clínico y toma de muestras biológicas	Pruebas rápidas de ayuda diagnóstica, recolección y toma de muestras por personal de salud capacitado y con EPP, en el área de toma de muestra y traslado de muestras biológicas hacia una UPS Patología Clínica o Laboratorio de referencia correspondiente. Se realizan Pruebas rápidas : Sífilis, VIH, Hepatitis B, Hemoglobina, Glucosa, Gonadotropina Coriónica Humana, Examen Químico en orina mediante tira reactiva (Gestante)	R.M N°004-2021/MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN R.M. 182-2020-MINSA - D.S. 91/2020/DGAIN	1	
10	ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS	Expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Expendio de productos farmacéuticos del Peñón Nacional Único de Medicamentos Esenciales, dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y tecnología controlada) y productos sanitarios que correspondan, entregado por técnico(a) de farmacia o técnico (a) de enfermería capacitado y con EPP, en el ambiente para atención con medicamentos.	RM 089-2014/MINSA-D.A.N°197 RM N°004-2021/MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1	
11	LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN	Limpieza, desinfección y esterilización	Limpieza, desinfección y esterilización de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante medios físicos (calor seco o vapor húmedo) por técnico(a) de enfermería capacitado en área de desinfección y esterilización con EPP; y supervisado por la enfermera(o), en un ambiente específico.	RM 089-2014/MINSA-D.A.N°197	1	

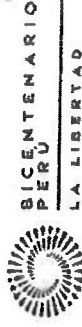


REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Dra. Mariana Mamani Mendoza
Jefe de Unidad de Servicios de Salud
UTES N° 06 S.I.P.

Dra. Mariana Mamani Mendoza
C.M.P. 76100



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

ANEXO N° 04

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

FICHA TÉCNICA DE DESCRIPTORES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR ACTIVIDADES)

PUESTO DE SALUD PESQUEDA II CON CÓDIGO RENIPRESS: 00005205 PROVINCIA DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO

PROVINCIA

TRUJILLO

DENOMINACIÓN

PESQUEDA II

CATEGORÍA

I-2

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS. Y LO REALIZA	1
	PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y NO LO REALIZA	0
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y LO REALIZA (OFERTA ADICIONAL)	2
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y NO REALIZA	3

N°	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
12	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Vigilancia Epidemiológica por Personal de Salud	Vigilancia epidemiológica de enfermedades de notificación obligatoria, enfermedades transmisibles y no transmisibles, exposición e intoxicación por metales pesados y metales, vigilancia cenitela y otros, por personal de salud capacitado.	RM N°004-2021/MINSA-NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1	
13	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Investigación epidemiológica de eventos de importancia en salud pública	Investigación epidemiológica de brotes, epidemias y otros EVISAP (Eventos de Importancia en Salud Pública) por personal de salud capacitado dentro del establecimiento de salud o fuera de este, para la notificación de casos, contactos, lugares contaminados o vectores que hayan contribuido con la ocurrencia de los casos.	RM 391-2020-MINSA	1	
14	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Vigilancia de la calidad de agua	Toma de muestra y medición de parámetros de campo, por personal de salud capacitado dentro del establecimiento de salud o fuera de este; para la vigilancia sanitaria de la calidad de agua para consumo humano, en cumplimiento de los parámetros de campo (olor residual libre, turbiedad, conductividad, pH) microbiológicos, parasitológicos, químicos orgánicos e inorgánicos, establecidos en la normatividad vigente.	RM 391-2020-MINSA	1	
15	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Vigilancia y control de vectores y reservorios	Vigilancia de los puntos de control críticos de vectores y reservorios transmisores de enfermedades zoonóticas y zoonóticas, por personal de salud capacitado, dentro de establecimientos de salud y fuera de este, para la prevención de estas enfermedades. Incluye vigilancia entomológica, control larvario y nebulización especial (contingencia) del Aedes Aegypti en la comunidad.	RM 391-2020-MINSA	1	
16	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Vigilancia, prevención y control de accidentes punzocortantes	Vigilancia, prevención y control de accidentes punzocortantes por personal de salud capacitado, dentro del establecimiento de salud o fuera de este, según procedimiento estandarizado, para prevención del VHB, VIH y la TB por riesgos ocupacionales en los trabajadores de salud.	RM 391-2020-MINSA	1	



GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Dra. Diana Mampóni Mendoza
Jefe de Unidad de Servicios de Salud
Unidad N° 06 S.T.P.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Dra. Diana Mampóni Mendoza
Jefe de Unidad de Servicios de Salud
Unidad N° 06 S.T.P.



GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

ANEXO Nº 04

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

FICHA TÉCNICA DE DESCRIPTORES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR ACTIVIDADES)

PUESTO DE SALUD PESQUEDA II CON CÓDIGO RENIPRESS: 00005205 PROVINCIA DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO

PROVINCIA

TRUJILLO

DENOMINACIÓN

PESQUEDA II

CATEGORÍA

I-2

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS. Y LO REALIZA	1
	PRESTACIÓN CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y NO LO REALIZA	0
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y LO REALIZA (OFERTA ADICIONAL)	2
	PRESTACIÓN NO CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DEL EE.SS Y NO REALIZA	3

N°	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR	BASE LEGAL	CRITERIOS VALORACIÓN	OBSERVACIONES
17	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Manejo de Residuos Sólidos por Personal de Salud	Manejo operativo de los residuos sólidos de los establecimientos de salud, por personal de salud capacitado, que involucre la manipulación, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento y transferencia, según normatividad vigente. Incluye la vigilancia sanitaria del manejo de los residuos sólidos en establecimientos de salud.	RM N°004-2021/MINSA -NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1	
18	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Promoción y protección de la seguridad en el trabajo y el bienestar de los trabajadores por personal de salud	Evaluar, controlar, monitorear y comunicar los riesgos que se encuentran asociados a una actividad o proceso.	RM N°004-2021/MINSA -NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1	
19	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Coordinación para la vigilancia ciudadana	Concertación de medios y esfuerzos por personal de salud capacitados con actores de la comunidad, organizada, para la vigilancia ciudadana.	RM N°004-2021/MINSA -NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1	
20	ACTIVIDAD EN SALUD PÚBLICA	Visita domiciliar por ACS	Es la visita programada que realiza el ACS, a las familias del sector que le han asignado para promover, enseñar y tomar acuerdos sobre prácticas clave de la salud de la familia	RM N°004-2021/MINSA -NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1	
21	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	Referencia y contrarreferencia	Referencia de pacientes a establecimientos de mayor complejidad y capacidad resolutoria según necesidad de acuerdo a la UPSS de destino emergencia, apoyo al diagnóstico y consulta externa y contrarreferencia de pacientes a sus establecimientos de origen.	RM N°004-2021/MINSA -NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1	
22	REGISTROS DE ATENCIÓN EN SALUD E INFORMACIÓN	Registros de atención en salud e información	Registro y acopio de la información sanitaria y de la producción de servicios de salud. Además administra el archivo de historias clínicas, registros médicos, entre otros.	RM N°004-2021/MINSA -NTS N°171-MINSA/2021/DGAIN	1	

